



INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012021-00468-00. Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Se inadmite la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS que presentó la señorita **JULIANA VANESA ESQUIVEL ROJAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 90 del Código General del Proceso, toda vez que fueron mal calculados los valores de las cuotas alimentarias mensuales y extraordinarias para el año 2021, toda vez que el monto del salario mínimo para dicho año fue de \$908.526.00. El salario sobre el cual se calcula el valor de la cuota establecida es el básico sin subsidio de transporte. Así las cosas, la cuota alimentaria mensual para el año 2021 es de \$357.142.00 y extraordinarias de \$178.071.00.*

Como consecuencia de lo antes indicado deberá corregir los hechos y pretensiones relacionados con tales aspectos, esto es hechos desde el 7 y la totalidad de las pretensiones.

Se advierte que la demanda deberá ser subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo y deberá ser integrada en la demanda.

*Téngase al abogado **ALVARO BELTRAN NIÑO** como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder por aquella conferido.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
__002__ de __17__ de __ENERO 2022__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria